



MATERIA: CLINICA PROCESAL CIVIL

PROFESOR: DOC. GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ.

ALUMNO: SONIA LILI ALVAREZ LOPEZ

LICENCIATURA: DERECHO



MEDIOS DE IMPUGNACION SON LOS ACTOS PROCESALES DE LAS PARTES DIRIGIDAS A OBTENER UN NUEVO EXAMEN TOTAL O LIMITADO PARA UNA NUEVA RESOLUCION JUDICIAL.



-APELACION EXTRA ORDINARIA:

TIENE LOS MISMOS EFECTOS QUE LA APELACION ORDINARIA CON LA VARIANTE DE QUE LAS HIPOTESIS DE PROCEDENCIA DE CADA UNA SE DIFERENCIAN ENTRE SI

-QUEJA:

ES UN RECURSO ESPECIAL PORQUE SOLO PUEDE SER UTILIZADO PARA CONBATIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS, COMO: DE NEGATORIA CONTRA EL JUEZ QUE SE NIEGA EN ADMITIR UNA DEMANDA A LAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA, CONTRA LA DE NEGACION DE APELACIONES

-INCIDENTE DE NULIDAD:

PERMITE REPARAR LAS BULNERACIONES DE LOS DERECHOS QUE SE COMETEN EN RESOLUCIONES FRENTE A LAS QUE NO CABE RECURSO.

OBJETIVOS:

-GARANTIZAR EL CONTROL DEL PROCESO JUDICIAL.

-DEMOSTRAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS LA JUSTICIA Y OBJETIVIDAD DE LA DECISION.

-DEMOSTRAR QUE ES UNA DECISION JUSTIFICADA Y CARENTE DE ARBITRARIEDAD.



MEDIOS DE IMPUGNACION Y RECURSOS.

*RECURSOS DE REVOCACION

*RECURSO DE APELACION

*RECURSO DE REPOSICION

*RECURSO DE APELACION EXTRAORDINARIA

*RECURSO DE QUEJA

*INCIDENTE DE NULIDAD.



RECURSO DE REVOCACION



RECURSO DE APELACION



RECURSO DE REPOSICION



R. DE APELACION EXTRAORDINARIA



RECURSO DE QUEJA



RECURSO DE INCIDENTE DE NULIDAD

MEDIOS DE IMPUGNACION Y SUS ARGUMENTACION EN PROCESOS

OTROS MEDIOS DE IMPUGNACION Y DEFENZA DE DERECHOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE DEPROCEDIMIENTOS CIVILES.

LA IMPUGNACION BUSCA:

-ANULACION

-SUSTITUCION O EJERCICIO DE UN CONTROL PROCESAL



REVOCACION:

ES UN RECURSO ORDINARIO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE UNA RESOLUCION JUDICIAL, EN ESTE NO EXISTE LA SEPARACION ENTRE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y EL JUZGADOR DE SEGUNDA INSTANCIA.

APELACION:

ES UN INSTRUMENTO DE IMPUGNACION DE SENTENCIAS DEFINITIVAS, SE INICIA EN UNA SEGUNDA INSTANCI, PARA PEDIR QUE CONFIRMEN REVOCUEN O MODIFIQUEN LA SENTENCIA.

REPOSICION:

ES UN RECURSO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INPUGNACION DE LOS ACTOS PARA SU RESOLUCION POR EL MISMO ORGANO ACTOR DEL ACTO.



ARGUMENACION JURIDICA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROCESALES.

ES IMPRESINDIBLE PARA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EN LA SENTENCIA QUE SE INDICAN LAS RAZONES QUE HA CONDUCIDO EL JUEZ A FALLAR EN UNO U OTRO SENTIDO. SE NECESITA QUE SEA CONGRUENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA.



EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL EXISTE UNA DIVERSIDAD DE MEDIOS DE IMPUGNACION:

- DE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA
- DE LA CLASE DE PROCESO Y LA CUANTIA
- DE TRANSACCION OMOLOGADA JUDICIALMENE
- IMPUGNACION DE DOCUMENTOS
- DE LA AUTENTICIDAD DE LA PRUEBA DOCUMENTAL
- INSTRUMENTACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

